

en ambas instancias. Comuníquese esta resolución al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio. Contra esta resolución no cabe recurso alguno, salvo lo dispuesto en el apartado j) de la disposición adicional quinta de la Ley 30/1981, de 7 de julio.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José Luis Ollas Grinda.— Manuel Aller Casas.— Benito Corvo Aparicio.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 3 de enero de 1986.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto

IV.184

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento n.º 199 de 1986, seguido a instancias de Alfonso Marín Expósito contra la demandada Construcciones Félix González, S.A. en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Construcciones Félix González, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 2 de abril de 1986, a las 10 horas, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos autos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Construcciones Félix González, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 6 de febrero de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.179

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia N.º 1 de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía n.º 680/84 a instancia de Talleres Lozano, S. A. contra Muebles Mavi, S. A. y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabazamiento dicen:

“Logroño, a 10 de octubre de 1985.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia N.º 1 de los de Logroño, los presentes autos de juicio de Menor cuantía n.º 680 de 1984, a instancia de Talleres Lozano, S.A., con domicilio en Logroño en la calle Polígono “La Portalada” representada por el Procurador de los Tribunales Don José Ignacio Larumbe García y defendida por el Letrado Don Miguel Fernández Mora, contra Muebles Mavi, S.A. “MAVISA” con domicilio en Logroño, en calle Polígono Cantabria parcela n.º 28 en rebeldía, sobre reclamación de cantidad ...

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales Don José Ignacio Larumbe García, en nombre y representación de “Talleres Lozano, S.A.” contra “Muebles Mavi, S.A.” debo declarar y declaro: Primero.— La reserva de dominio de la carretilla marca Fenwick a favor de la sociedad demandante. Segundo.— Dar por resuelto el contrato de compra-venta afectante a la mencionada máquina. Tercero.— Condenar a la sociedad demandada, a) a entregar a la actora —la posesión— de la carretilla; b) a la pérdida del desembolso inicial de pesetas quinientas cuarenta mil seiscientos sesenta y nueve y c) al pago de las costas procesales; Cuarto.— Reservar a la accionante las acciones indemnizatorias procedentes, en el supuesto de insuficiencia de las cantidades percibidas y que se señalan en la sentencia, para cubrir el importe de los resarcimientos legales exigibles, a tenor del párrafo 4º del artículo 11 de la Ley de 17 de julio de 1985.— Notifíquese esta sentencia por edictos, de no pedirse por la actora la notificación personal dentro del término legal.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que tenga lugar la notificación, expido el presente en Logroño, a 21 de noviembre de 1985.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.180

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo n.º 253 de 1984, a instancia de Banco Comercial Español, S.A. contra D. Miguel Angel González Parote y D. Francisco Javier Larrea Barturen y contra sus cónyuges a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes que luego se

dirán y simultáneamente ante este Juzgado y el de Ceuta, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 3 de abril a las 10 horas, en las Salas Audiencias de ambos Juzgados.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

— Mitad indivisa del solar urbano, sito en la ciudad de Ceuta, ubicado en la calle Antioco, n.º 15 al 21. Inscrito al tomo 77, folio 114, línea 748, inscripción 8ª.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25% del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones, el próximo día 30 de abril a las 10 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 30 de mayo a las 10 horas.

Logroño, a 3 de febrero de 1986.— La Secretaria.

Cédula de notificación

IV.181

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en el Juicio Ejecutivo n.º 708 de 1984, a instancia de Banco Industrial de Guipuzcoa, S.A. contra D. José Manuel Royo Martínez, en reclamación de ochenta y siete mil quinientas pesetas de principal, quinientas sesenta pesetas de gastos de protesto, y setenta y cinco mil pesetas de gastos y costas, y se notifica a éste que el día 31 de enero pasado, se sacó a pública subasta los bienes de su propiedad:

— Urbana 55, piso 3º izda., exterior tipo D, de la c/ Marqués de la Ensenada, 38-40 de esta ciudad, por el que se ofreció la suma de 200.000 Ptas.

— Plaza de garage n.º 21 de la misma casa, por el que se ofreció la suma de 100.000 Ptas.

Todo ello a fin de que en el plazo de 9 días pague al acreedor librando los bienes o presente persona que mejore la postura o ejerza el derecho que le ofrece el artículo 1506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que tenga lugar la notificación, expido el presente en Logroño, a 1 de febrero de 1986.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.185

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 683/84 a instancia de Banco Societe Generale de Banque en Espagne, S.A. contra D. Oscar Ruiz Martínez y otros, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado el próximo día 3 de abril a las 11 horas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

El 50% del negocio-comercio de camisería, novedades y artículos de fantasía para regalos, que con el nombre comercial de Casa Tena, se halle establecido en la planta baja o local comercial de la casa número 2 de la calle Martínez Zaporta de Logroño, valorado en cinco millones cuatrocientas mil pesetas.

Un diamante talla brillante, 2,95 Kts., calidad estimada CR-SI.2-A, valorado en un millón quinientas mil pesetas.

Un diamante talla brillante 0,38 Kts., calidad estimada TW-VVS.2-A, valorado en sesenta mil pesetas.

Ocho carpetas talla brillante de 2/3 mm0 con un peso total de 423,5 Kts. Cal xx, valorado en un millón doscientas setenta mil quinientas pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes, sin